Ayuntamiento de Pamplona | Iruñeko Udala
T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL, DEL PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR DE FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES CON PERFIL EUSKERA B2, EN ORDEN A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN EN EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

El director de Recursos Humanos en funciones, con fecha 17 de septiembre de 2026, ha aprobado la convocatoria conforme a las siguientes:

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se anuncia convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, del puesto de trabajo de Auxiliar de funcionamiento de instalaciones municipales con perfil de euskera B2, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Pamplona.

Segunda. Requisitos de las personas participantes.

2.1. En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o nacionalidad de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

   También podrán participar quién sea cónyuge de personas con nacionalidad española, con nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o con nacionalidad de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los descendientes del cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o título declarado equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

   En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.

f) Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

g) Estar en posesión de la competencia lingüística en euskera nivel B2

2.2. Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse en el momento del llamamiento y durante el periodo de contratación.

Tercera. Instancias.

3.1. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes de participación en la convocatoria deberá realizarse en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la reseña anunciando la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra. El texto completo de la convocatoria se encontrará disponible en la web municipal www.pamplona.es. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.2. Presentación y formalización de la solicitud.

Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán presentar su solicitud de forma telemática, a través de Internet, en la dirección www.pamplona.es, siguiendo la siguiente ruta de navegación: “Trámites y licitaciones”, “Ofertas de Trabajo”, “Empleo público”, “Convocatorias de empleo público”, en la reseña correspondiente a la presente convocatoria.

3.3. Tasas.

La tasa a abonar en concepto de derechos de examen y formalización de expediente es de 5,20 euros. El abono de la tasa se efectuará vía telemática, en el momento de formalizar la solicitud, a través de un sistema seguro de pago telemático.

En ningún caso, el pago de la tasa de derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Documentación a presentar con la solicitud.

En el momento de presentación de la solicitud online, las personas aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

a) Copia de la titulación exigida como requisito de participación en la convocatoria.

b) Acreditación de competencia lingüística en euskera nivel B2

En el momento de presentar la solicitud, quien lo desee podrá autorizar al gestor la consulta de su titulación en el Servicio de Verificación de Datos del Ministerio de Educación, no obstante, esta opción no siempre garantiza la verificación. Si esto sucede y la persona aspirante no aporta copia de su titulación, será excluida de las listas de admisión.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3.5 Las personas aspirantes con discapacidad reconocida deberán aportar la resolución de la discapacidad, expedido por órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y, además, expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas.

3.6 Quienes no presenten dichos documentos, no serán admitidas a la convocatoria, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

3.7 Bastará con copias simples de la documentación, si bien, la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Cuarta. Admisión de personas aspirantes. Listas provisionales y definitivas.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pamplona aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en la Web del Ayuntamiento de Pamplona www.pamplona.es.

4.2. A partir de dicha fecha y dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes, las personas aspirantes excluidas podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido, a través del trámite que se señale en la publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

4.3. Terminado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, la dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pamplona aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, y ordenará su publicación en la Web municipal, junto con la fecha y lugar de realización de la primera prueba de selección prevista en la presente convocatoria.

Si no hubiera aspirantes excluidas, se aprobará directamente la lista definitiva y se publicará en la Web, junto con la fecha y lugar de realización de la primera prueba de selección.

4.4. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a las personas aspirantes.

4.5. El hecho de figurar en las relaciones de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a las interesadas la posesión de los requisitos exigidos en las convocatorias. Cuando del examen de la documentación que deben presentar las aspirantes o de la que obra en poder de la Administración, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, las interesadas

decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudieran haber incurrido por falsedad.

Quinta. Desarrollo y valoración del proceso de selección.

5.1. Prueba única (hasta un máximo de 50 puntos)

Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de 120 minutos, a un cuestionario de un máximo de 100 preguntas tipo test con varias alternativas de respuesta para cada pregunta, de las que sólo una será válida, sobre las materias contenidas en el temario que figura en el anexo I de la presente convocatoria.

El criterio de valoración de la prueba y la penalización de los errores en las preguntas con diferentes alternativas de respuesta se detallarán antes del comienzo de la misma.

La puntuación máxima del ejercicio será de 50 puntos. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no alcancen 15 puntos en el ejercicio.

5.2. La convocatoria para la prueba se realizará mediante llamamiento único al que las personas aspirantes deberán comparecer provistas del Documento Nacional de Identidad, NIE, pasaporte o permiso de conducir. Las personas aspirantes que no acrediten su personalidad o no comparezcan quedarán eliminadas.

5.3. Durante el desarrollo de la prueba selectiva se establecerán, para las personas aspirantes con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

5.4. Después de la realización de la prueba, se publicará en la web municipal los resultados obtenidos en las mismas por cada aspirante.

Frente a los resultados de esta prueba se podrá interponer reclamación en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de los mismos en la web municipal, mediante la presentación de instancia en cualquier registro del Ayuntamiento.

Sexta.Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal estará formado por las siguientes personas:

Presidente: Íñigo Gómez Eguíluz, director del Área de Educación del Ayuntamiento Pamplona

Suplente: Xabier Burgui Vergara, director del área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal 1: Victor Piñero Larrasoana, secretario técnico del Área de Educación del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal Suplente: Amaia Valls Esparza, secretaria técnica del Área de Participación Ciudadana y Euskera del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal 2: Saioa Tapiz Ezpelta, coordinadora del área de Educación, Participación ciudadana y Euskera del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal Suplente: Antonio Fernando Rodriguez Pérez, encargado de colegios del área de Educación del Ayuntamiento Pamplona.

Vocal 3: Alfredo Unanua Echávarri, representante de la Comisión de personal del Ayuntamiento de Pamplona, designado por la misma.

Vocal suplente: Patricia Fernández Espelosin, representante de la Comisión de personal del Ayuntamiento de Pamplona, designado por la misma

Secretaría: Raquel Pérez García, técnica de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pamplona.

Secretaría suplente: Beatriz Martínez Buldain, técnica de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pamplona.

6.2. El Tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución y actuaciones del órgano colegiado se requerirá la presencia de la persona que ejerza la Presidencia y de la que ejerza la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, pudiendo ser también personas sustitutas las designadas como vocales suplentes en el supuesto de darse la situación de ser necesaria una segunda suplencia.

6.3. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las aludidas circunstancias.

6.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

6.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Séptima. Relación de personas aprobadas.

7.1. Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en la página Web municipal, la relación de personas aspirantes aprobadas en cada una de las listas de la convocatoria, por orden de puntuación total obtenida.

Asimismo, el Tribunal las remitirá a la dirección de Recursos Humanos para su aprobación, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

7.2. Los empates en la puntuación que pudieran producirse entre las personas aspirantes se resolverán mediante sorteo celebrado al efecto en el Área de Recursos Humanos, al que serán convocadas las aspirantes afectadas.

7.3. Con anterioridad a la aprobación de las listas de aspirantes por orden de llamamiento, a aquellas personas que hayan acreditado discapacidad, se les realizará reconocimiento médico a fin de determinar su aptitud para el puesto de trabajo.

Octava. Listas de aspirantes y llamamiento.

Recibido el expediente completo del proceso selectivo, se aprobarán las listas de aspirantes por orden de llamamiento por resolución de la dirección de Recursos Humanos, que se publicarán en la página Web www.pamplona.es.

El llamamiento de las personas aspirantes que figuren en la relación a que se refiere la presente norma se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en las bases de esta convocatoria, en el Acuerdo por el que se regula la contratación en régimen administrativo del personal del Ayuntamiento de Pamplona aprobado por la Junta de Gobierno Local el 25 de abril de 2017, con sus correspondientes actualizaciones, y demás normativa que resulte de aplicación.

Para el llamamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, para lo cual las personas aspirantes con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, deberán acreditar tal condición mediante la presentación del documento original expedido al efecto por órgano competente, o copia compulsada o autenticada debidamente, conforme a la legislación vigente.

En ese momento se les podrá solicitar la documentación original o copia compulsada o autenticada debidamente conforme a la legislación vigente, solicitada en la presente convocatoria.

Así mismo, se atenderá a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima Séptima del Decreto Foral Legislativo 251/1993, según la cual en las listas de aspirantes a la contratación temporal se reservará la segunda de cada diez plazas para ser cubierta por mujeres víctima de violencia de género, siempre que hayan superado las correspondientes pruebas selectivas y acrediten su condición.

Novena. Recursos.

Contra los actos del Tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto o acuerdo recurrido.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas, podrá interponerse optativamente alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido

c) Recurso contencioso-administrativo ante la sección de lo Contencioso del Tribunal de Instancia de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Tanto la interposición como la resolución de cualquiera de los recursos interpuestos serán publicadas en la web municipal a los efectos de notificar y emplazar a las personas interesadas de este proceso selectivo.

Pamplona, a 17 de septiembre de 2026. El director en funciones de Recursos Humanos, Aitor Navarro Aristorena.

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1.- Igualdad de género: la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Título Preliminar. Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título II: Políticas Públicas para la igualdad. Principios generales. Título V: El principio de igualdad en el empleo público (Capítulos I, II y III).

Tema 2.- Estrategia de Transición Energética y Cambio Climático 2030 del Ayuntamiento de Pamplona: resumen ejecutivo.

Tema 3.- La Administración municipal. Organos municipales. Aplicación al ayuntamiento de Pamplona.

Tema 4.- Norma reguladora de precios públicos por utilización de locales e instalaciones escolares municipales del Ayuntamiento de Pamplona

Tema 5.- Normas básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 6.- Conocimientos básicos de aritmética y geometría.

Tema 7.- Reglas básicas de escritura y ortografía.

Tema 8.- Conocimientos básicos de informática. Microsoft office básico (hoja de cálculo, procesador de texto, correo electrónico, etc.).

Tema 9.- Principales riesgos del oficio. Medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales, Equipos de protección individual y colectivo en los trabajos habituales relacionados con el Ayuntamiento de Pamplona.

Tema 10.- Conocimiento de los materiales y destreza en el manejo de las herramientas que deben usarse en los trabajos de mantenimiento de albañilería.

Tema 11.- Conocimiento de los materiales y destreza en el manejo de las herramientas que deben usarse en los trabajos de pintura.

Tema 12.- Conocimiento de los materiales y destreza en el manejo de las herramientas que deben usarse en los trabajos de carpintería de madera y carpintería metálica, reparación de cerraduras, pernios, bisagras y otros herrajes de puertas.

Tema 13.- Conocimiento de los materiales y destreza en el manejo de las herramientas que deben usarse en los trabajos de fontanería.

Tema 14.- Conocimiento de los materiales y destreza en el manejo de las herramientas que deben usarse en los trabajos de sistemas eléctricos.

Tema 15.- Sistemas de ventilación de edificios: conceptos básicos.

Tema 16.- Criterios generales sobre accesibilidad de edificios.

Tema 17.- Protocolo contra acoso moral en el trabajo (Mobbing) y conductas hostiles del Ayuntamiento de Pamplona. Procedimiento de actuación ante conductas hostiles externas del Ayuntamiento de Pamplona.

Tema 18.- Protocolo de prevención y actuación contra el acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito laboral del ayuntamiento de Pamplona.